

Lineamientos sobre Virtualidad en el II Ciclo 2022



Según la Circular R-23-2022 **todos los cursos serán presenciales en el II Ciclo 2022**



Se autorizarán excepciones con base en motivos académicos o pedagógicos (que favorezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje con el uso de TICs)



NO SE AUTORIZARÁ la virtualidad con base en motivos sanitarios o logísticos.



¿QUÉ DEBEN HACER LAS UNIDADES ACADÉMICAS?



< 30%

Si hay menos del 30% de grupos con algún grado de virtualidad

- ✓ Completar el formulario proporcionado por Vicerrectoría de Docencia.
- ✓ Informar la oferta curricular a la Vicerrectoría de Docencia a más tardar el 15 de junio.
- ✓ Digitar los cursos en el sistema de la Oficina de Registro e Información (ORI).



La Comisión de Docencia debe tener **representación estudiantil**.

> 30%

Si hay más del 30% de grupos con algún grado de virtualidad

- ✓ Completar el formulario proporcionado por Vicerrectoría de Docencia.
- ✓ Enviar la solicitud de aval a la Vicerrectoría de Docencia y adjuntar el Acta de la Comisión de Docencia a más tardar el 15 de junio.
- ✓ Recibir el aval de la Vicerrectoría de Docencia.
- ✓ Digitar los cursos en el sistema de la Oficina de Registro e Información (ORI).



Mediación Virtual

Toda actividad docente mediada con TICs debe desarrollarse dentro de Mediación Virtual.

Sólo se pueden usar otros recursos siempre que sean complementarios y su acceso se encuentre debidamente enlazado en el entorno en Mediación Virtual.

